ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No : CD 0545-2023

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	NECESIDAD	X	1
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
3	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primero nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HRSO adoptó el Acuerdo No. 010 del 30 de Mayo de 2014 - Estatuto de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 981 de fecha 29 de Agosto de 2014, el cual rige la actividad contractual de la entidad. Que la calidad asistencial es un concepto relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos respecto al estado de salud, resultante de la interacción paciente-sistema, lo cual significa que la calidad no depende sólo de los profesionales de la salud, sino también del suministro de bienes y servicios que garanticen la protección del bien jurídico esencial, como es la vida e integridad de los pacientes.

Que mediante comunicación interna de fecha 28 de septiembre de 2023, el señor Diego Andrés Jaimes Contreras contratado como coordinador de talento humano de la E.S.E. HRSO, teniendo en cuenta las actividades programadas en el plan de Bienestar Social e incentivos de la ESE Hospital Regional Sur Oriental, tiene previsto y programado la realización de las **OLIMPIADAS SURITA** para funcionarios y colaboradores de la ESE HRSO, para el día 29 de septiembre de 2023 así: **LA INAUGURACIÓN** y **LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS** para el día 29 de septiembre de 2023 de manera simultánea en las IPS Toledo y la IPS Chinacota, junto con **LA CLAUSURA**, para lo cual dentro de las actividades se requiere la entrega de refrigerios, almuerzos y espacios deportivos

El servicio contratado es para alimentación transportada la cual deberá hacerse bajo las medidas sanitarias adecuadas y el recibo se hace en las sedes de la ESE. El contratista seleccionado, deberá

suministrar antes de iniciar la ejecución del contrato y cada vez que se cambie de proveedor, los controles y licencias sanitarias de los proveedores de los productos.

Las porciones de alimentos deben servirse como están indicados en la minuta patrón y lista de intercambio; todas las preparaciones tendrán características óptimas de olor, color, sabor, textura, consistencia, presentación y apariencia; el tamaño de las porciones debe ser uniforme; todos los utensilios de servida deben estar estandarizados; todas las preparaciones deben ser servidas con cucharón o pinza y todas las preparaciones deben ser elaboradas el mismo día de su consumo, no se permiten preparaciones del día anterior.

El contratista seleccionado, deberá contar con un Plan de Contingencia, donde se establezca como se va a actuar en el evento que por motivos externos no haya servicio de agua, energía, gas, o se presenten dificultades en el transporte. El contratista seleccionado, verificará la calidad de todos los productos inmediatamente ingresen a su centro de producción, de acuerdo con las especificaciones de cada producto, para ello debe llevar un control y registro de fechas de vencimiento de todos los víveres y temperaturas a los alimentos de alto riesgo como son los lácteos y cárnicos.

El proponente deberá contar con toda la logística y operación como también con todos los Equipos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, (Equipos de Recibo y almacenamiento, de producción, de medición y control, servicio, distribución y Transporte entre las sedes. En consecuencia, es procedente la selección del proveedor que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas, aunado a la oferta de servicios presentada en su momento, la cual será objeto de valoración objetiva. Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de suministro con una persona natural o jurídica competente y con experiencia que preste los servicios de esta clase de bienes y/o servicios.

La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2023 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PASADÍA RECREATIVO Y EVENTO SOCIAL, PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS OLIMPIADAS SURITA VIGENCIA 2023, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA E. S. E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el ofrecimiento propuesto en su oferta a la realización de las **OLIMPIADAS SURITA** para funcionarios y colaboradores de la ESE HRSO, en **LA INAUGURACIÓN** y **LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS** y **LA CLAUSURA** se realiza el día 29 de septiembre de 2023 en el municipio de Chinácota, para lo cual dentro de las actividades se requiere la entrega de refrigerios, almuerzos, Alquiler sitio de espacios deportivos, la EMPRESA solicitará al contratista las cantidades de cualquiera de los productos aquí descritos en el momento en que los necesite y hasta agotarse el valor total del contrato. **2.** Los alimentos suministrados deben ser balanceados, según indicación nutricional y de acuerdo con las necesidades de las líneas de salud pública. **3.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **4.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad**. 5.** Entregar oportunamente los alimentos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a

través del funcionario competente. **6.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 798 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **7.** Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 normatividad vigente**. 8.** El CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo**. 9.** Las demás que le sean asignadas y que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.** 1. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como SUPERVISOR al SUBGERENTE de la ESE HRSO. **4.** Revisar los alimentos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a lo consagrado en el artículo 55 de La Resolución 981 de 29 de agosto de 2014 – Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, la cual dispone las causales en las cuales procede esta modalidad.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta cotización del evento de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, asciende a la suma es de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.080.000), El pago se realizará en un pago, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1. Presentación del informe de actividades. 2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%
Retención en la fuente por servicios generales. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 4% 6%	Retención en la fuente por servicios generales	4%
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 1185 de septiembre 25 de 2022, con cargo al Rubro No. 02A-2.4.5.02.08.03, Bienestar Social / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, y /o hasta agotar recursos.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista.

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo de Coordinador talento humano contratado, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

CONCLUSION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.